



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Norma Milena Parra Soto
Demandado (a)	Herederos de Mauricio Loaiza Barrera (Q.E.P.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00315 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Agosto ocho (8) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo el informe secretarial que obra a folio 70, este despacho RESUELVE:

* Designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor Mauricio Loaiza Barrera (Q.E.P.D.), a la doctora Mónica Patricia Castañeda Gómez, quien se ubica en la Calle 15 No.45 - 139 casa 8, en esta ciudad, celular 3112195967 - 038688930, mnkcastaeda@yahoo.es.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
94 Del 9 AGO 2017

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria